# ANEXO AL CONTRATO N° 30/14

Entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en la calle Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, en su carácter de Presidente de la Caja, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CG Emprendimientos de César Giménez, domiciliada en Cnel. Franco N°495 e/ Monseñor Maricevich de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por Sr. César Wilfrido Giménez González, con Cédula de Identidad N° 3.218.367, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del Contrato N°30/14 para el "Mantenimiento del Edificio C-9", autorizado por Resolución Nº 748/14, Acta Nº 2.110 del 03 de diciembre de 2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se amplía el Contrato Nº 30/14 de "Mantenimiento del Edificio C-9", suscrito en fecha 21 de agosto de 2014, para ejecución de trabajos complementarios diversos que no están contemplados en la planilla de obras del Contrato original, relacionados a los siguientes puntos:

- Tanque de agua superior
- Tanque de agua inferior
- Reacondicionamiento del sistema eléctrico
- Instalaciones cloacales
- Mantenimiento de patio exterior

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para los fines de este Anexo de Contrato, detallados en la Cláusula anterior, se conviene en establecer que el valor de la provisión contratada originalmente, establecida en la Cláusula Sexta del Contrato original, se amplía en **Gs. 58.000.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente ampliación de Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 240 | 30 | 1 | 99 | 58.000.000 |

**CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas del contrato original continúan vigentes.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2014.-

**César Wilfrido Giménez González**
El Contratista
CG EMPRENDIMIENTOS
RUC: 3218367-4

**Ing. Darío Eulogio Núñez González**
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE